



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, dos (2) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: NELSON ENRIQUE DÍAZ VÁSQUEZ

RADICACIÓN: 47-001-40-53-007-2020-00109-00

El apoderado de la parte demandante solicita la corrección de la providencia que libró mandamiento de pago en este asunto, en lo que respecta a la fecha consignada en el encabezado de la misma, toda vez que por error se calendó el 1º de Julio de 2019, cuando lo correcto era 1º de Julio de 2020.

En consecuencia, y observando que el yerro evidenciado es susceptible de corrección al tenor de lo estatuido en el artículo 286 del C.G.P., el despacho considera viable acceder al pedido correctivo y así se hará constar en la parte resolutiva de este proveído.

Por lo someramente expuesto, se,

RESUELVE:

CORREGIR la fecha de encabezado de la providencia que libró mandamiento de pago dentro de la presente causa compulsiva, precisando que la fecha correcta de la misma es el día 1º de Julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MIGUEL QUIROZ CANTILLO

